



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Banco Nación Argentina, que vería con agrado se suspendan todas las ejecuciones iniciadas o a iniciarse contra PyMES, pequeños y medianos productores de economías regionales rionegrinas.

Artículo 2°.- Enviar el presente proyecto de comunicación a la Comisión Permanente del Parlamento Patagónico, para que considere su tratamiento y extensión a las provincias que lo componen.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 59/1998